

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO,

VISTO:

El expediente N°20829-UACO-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir un cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Pedagogía, para la Unidad Académica de Caleta Olivia;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 098/98 se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Pedagogía, y conforme a su Anexo, inciso e), se llama a la cobertura de una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Pedagogía, Orientación Problemática Educativa, para la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 34/44 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 46 corre agregado el comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención, de la Prof. Alejandra Mónica ABREGU y, a fojas 47, nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97;

Que por Disposición de Decanato N° 17/98, se dispone la exhibición de la nómina de postulantes inscriptos al concurso convocado por la Resolución de Consejo Superior N°098/98, figurando como única postulante inscripta al concurso del cargo de que se trata, la Prof. Alejandra Mónica ABREGU, y por Disposición de Decanato N° 176/98 se habilita a la postulante inscripta;

Que a fojas 92/94 obra Acta del Tribunal de Concurso, donde se recomienda declarar desierto el concurso del cargo concursado;

Que por Acuerdo N°011/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, se propone al Consejo Superior declarar desierto el concurso del cargo en cuestión;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Resolución de Consejo Superior N° 098/98 deja establecido en su artículo 5º que se deberá "considerar a partir del momento en que se resuelvan estos concurso por el Consejo Superior –en base al dictamen de los Tribunales- en disponibilidad a los docentes que cubren interinamente los cargos concursados; los que están identificados con los siguientes códigos.... e) Cargo Docente Código C229/05";

1019 23/11/2000

1999-Año de las Exportaciones

Que este cuerpo hace suyos los fundamentos vertidos por el Tribunal de Concurso en el Acta obrante a fojas 92/94;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho declarar desierto el concurso y dar de baja a la Prof. Alejandra Mónica ABREGU, en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto Interino, a partir del 15 de mayo de 1999;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

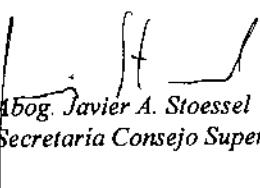
ARTICULO 1º: DECLARAR desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 098/98, Anexo único inciso e), para la cobertura de una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Pedagogía, Orientación Problemática Educativa, para la Unidad Académica Caleta Olivia.

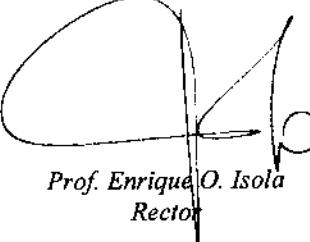
ARTICULO 2º: DAR de baja a la Prof. Alejandra Mónica ABREGU (CUIL N°27-16937951-9) en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Código C229/05, de la Unidad Académica de Caleta Olivia, a partir del 15 de mayo de 1999.

ARTICULO 3º: ABONAR los proporcionales que pudieran corresponder.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia-; Actividad: 3 –Formación de Grado-; Finalidad: 3 –Servicios Sociales-; Función: 4 –Educación y Cultura-; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional-; Inciso: 1 –Gastos en Personal-; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente-; Presupuesto 1999, Prórroga 1998.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 019

ES COPIA